

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL IRS.MGC.NGM.WB

DEC. ALC. SECC 1° N LAS CONDES, DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª Nº 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

- El Decreto Sección 1º N° 2,205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clinica Cordille a de la Solidaridad 2019.

El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019

- Informe de Imputación N° 7.485 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19628, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19628
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BELMAR RIVAS JUAN ISRAEL	10.730
2	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA LEONTINA	3.580
3	RODRIGUEZ DECAP NORA DEL CARMEN	3.410
4	CARMONA VILLALOBOS TERESITA DEL NIÑO JE	3.410
5	MONTES BRAHM MARIA DEL CARMEN	10.730
6	MONTES BRAHM ANA EMILIA	5.968
7	FISCHER CHACON MARIA ZOILA JENOVEVA	10.730
8	FERNANDEZ TOBALINA CARMEN DEL PILAR	6.250
109	BAMARDI AFREM MARTA	10.730
910	ARANA VARAS ALICIA AURELIA	3.410
\$ 11°	GAZMURI RODRIGUEZ HUMBERTO LAIN	3.410
12 13	GALAZ ACOSTA BLANCA HERMINIA	10.730
13	PERERA SEPULVEDA MARIA MANUELA	4.020
145	GONZALEZ GONZALEZ HERNAN EUGENIO	1.610
11	FUENTES PARDO MICAELA DEL TRANSITO	10.730
3 16	GUEDENEY NUÑEZ OLGA YOLANDA	8.061
47	GRBAC GRBAC IVAN	10.730
18	VEGA HERNANDEZ CATALINA INES	10.730
19	VEGA HERNANDEZ CATALINA INES	5.150
20	HEVIA ORELLANA VICTORIA EUGENIA	39.660
21	DEMANGEL VISSCHER MIRIAM ELENA	50
22	DERDERIAN ABKARIAN ANA	4.020
23	ALVARADO MIRANDA IRENE ADRIANA	10.730
24	OCAÑA ESPINOSA OLGA	10.730
25	NAVARRETE RIOS NORMA ADELAIDA HILDA	3.410
26	FLAÑO PALACIOS ELADIO	4.020
27	CASTILLO JORQUERA RUTH	4.020
28	FLORES SILVA TERESA	4.020
29	VEJAR GARCES LIDIA	5.150



30	CAMPOS CASTRO CARMENSA	10.730
31	CERVELLO VIDAL NORA ANGELICA	10.730
32	VERA RIQUELME RAQUEL	10.730
33	ORTIZ CONTRERAS MARIA AYDEE	10.730
34	MUÑOZ LUZA LUIS IGNACIO	3.410
35	PROSCHLE MELO ELISA EVANGELINA	2.330
36	RADRIGAN KIGUEL ROSA XIMENA	5.645
37	RIOS SOFFIA ADRIANA KERIMA	14.830
38	MUÑOZ PUEBLA PABLO DARIO	14.700
39	VIÑUELA ALVAREZ ISOLINA	10.730
40	LEON DIAZ EDITA DEL CARMEN	10.730
41	CONTRERAS CONTRERAS JOSE	5.150
42	ARRIETA LARRAIN LUZ ANGELICA	12.246
43	RUHL PARODI NELLY	4.020
44	FERNANDEZ PEREZ NORMA ESTER	4.020
45	FREZZA CORTI NAZARENA	11.882
46	FREZZA CORTI MARIA ELISA	11.565
47	GONZALEZ CARCAMO AVELINA	3.580
48	TAPIA CASTILLO ALICIA DEL CARMEN	3.410
49	D AQUILA LEMOINE MARTA OLGA	5.150

386.247 Total

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas DAAS
- Of. de Partes



ALIDAD DE SECKETARIO